

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020).

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05001-40-03-016-2020-00088
Demandante	COOFINEP
Demandado	HERIBERTO CORRALES MOLINA
Asunto	DECRETA MEDIDAS CAUTELARES

De conformidad con la solicitud que antecede y por ser procedente, el Juzgado,

R E S U E L V E:

ÚNICO: Decretar el embargo y retención del veinticinco (25%) del salario, contratos y demás prestaciones sociales que devenga **HERIBERTO CORRALES MOLINA**, al servicio de CONSORCIO METROPLUS.

CÚMPLASE

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

M.A.R.S

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020).

OFICIO N° 587

Señor
CAJERO PAGADOR
CONSORCIO METROPLUS
La ciudad

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05001-40-03-016-2020-00088
Demandante	COOFINEP
Demandado	HERIBERTO CORRALES MOLINA
Asunto	DECRETA MEDIDAS CAUTELARES

Por auto dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención del veinticinco (25%) del salario, contratos y demás prestaciones sociales que devenga **HERIBERTO CORRALES MOLINA CON CC. 5889413**, al servicio dicha entidad.

Sírvase en consecuencia hacer las respectivas retenciones y consignarlas a órdenes de este Despacho en la cuenta **DEPOSITOS JUDICIALES Nro. 050012041016** del Banco Agrario de Colombia Sucursal Carabobo de esta ciudad, so pena de incurrir en sanción pecuniaria por dichos valores, e incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Sírvase proceder de conformidad e informar lo pertinente a este despacho.

Atentamente,

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA

Carrera 52 Nro. 42 - 73 de Medellín, Edificio José Félix De Restrepo, Piso 15 tel 2322522

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d56fc083a564e55205a2766f157ea15e85753c03f2dd2c6faa3fb8539a6ee16

Documento generado en 09/07/2020 11:44:42 AM